CORPORACIÓN UNIVERSITARIA		ECTORÍA ADMINISTRATIVA	50; 110; 150; 150; 150; 150; 150; 150; 1	
UNITEC	DIRECCIÓN FINANCIERA - COORDINACIÓN DE ATENCIÓN FINANCIERA AL ESTUDIANTE			
OHITEC	GFI-FOR-010101 SOLICITUD DE CRÉDITO INTERNO Fecha: 23/12/2021 Versión: 3			
NUEVO	(favor myccar con X)	RENOVACIÓN	(favor marcar con X)	
Fecha de Solicitud:	280620231	Crédito N°:		
		TUDIANTE (DEUDOR)		
AREL LIBOR V NOMBRES	1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			
APELLIDOS Y NOMBRES	Erra Wheth	4	cerro	
TIPO DE DOCUMENTO DE IDEN		E DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.096 2086++ DE Banancabour	
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	Calle 84 + 38-2	294	CIUDAD DE RESIDENCIA Barranqui Ca	
CORREO ELECTRÓNICO		mail-com	TEL. CELULAR 3185246934	
PROGRAMA	Posgrado		códico 106355	
IOMBRE DE LA EMPRESA		race VI	mantenimiento en inceniavas s	
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA				
ECHA DE INGRESO	2042018 CARG	· 25	2111111111	
	etingo	ual \$1,930.6+7	1 Might Garlet	
	FERENCIA FAMILIAR		REFERENCIA PERSONAL	
NOMBRES Y APELLIDOS	Jorge Los (espedes B	NOMBRES Y APELLIDOS	Muna 20x	
TEL. DE RESIDENCIA	,	TEL. DE RESIDENCIA		
TEL, CELULAR	3012809677	TEL. CELULAR	3246829296	
PARENTESCO	Hermano	PARENTESCO	A miga,	
<b>有数据,然后是10</b> 00	DATOS DE	EL CODEUDOR		
IOMBRES Y APELLIDOS	Cristian Soto Mi	2201		
IPO DE DOCUMENTO DE IDENT		E DOCUMENTO DE IDENTIDAD	72289522 DE Bandaquilla	
RECCIÓN DE RESIDENCIA	Calle 84 + 38-21	VV.	CIUDAD DE RESIDENCIA PER CINCINO UNO	
ORREO ELECTRÓNICO	CSOtameza 27@gn		TEL. CELULAR 3185263585	
OMBRE DE LA EMPRESA	5 1			
IRECCIÓN DE LA EMPRESA	Sovicios de inspecci			
	Calle 84C = 37-2		TEL. DE EMPRESA 3116999578	
	5 7 1 2 0 1 + CARG		le inspectores	
PO DE CONTRATO	lefinido salario actu	IAL \$ 1.754.185	CIUDAD Barranquilla	
	FERENCIA FAMILIAR	<b>国以上公共</b>	REFERENCIA PERSONAL	
NOMBRES Y APELLIDOS	Fabran Soto Meza	NOMBRES Y APELLIDOS	Frank Dualte	
TEL. DE RESIDENCIA		TEL. DE RESIDENCIA		
TEL. CELULAR 300	4647223016-22106491	TEL. CELULAR	3165373684	
PARENTESCO	Hermano.	PARENTESCO	Amigo	
	LIQUIDACIÓN PA	AGO DE MATRÍCULA		
NOR MATRICULE	。 一次在11的元 在15世界的一个	VALORES	FECHA/MES DE VENCIMIENTO	
LOR MATRICULA				
JOTA INICIAL				
CUOTA				

- POLÍTICA DE GRÉDITO INTERNO Tramitar la solictud del crédito antes de los vencimientos estipulados por la Institución para el pago de la m
- El crédito interno únicamente se otorgará para el financiamiento de matrículas regulares Pregrado y Posgrado (no cobijará a otros conceptos de los derechos pecunia

- El crédito interno únicamente se otorgará para el financiamiento de matrículas regulares Pregrado y Posgrado (no cobijará a otros conceptos de los derechos pecuniarios).

  \*\*La solicitud de crédito tendrá 24 horas háblies para su corrospondiente estudio.

  \*\*Se deberá cancelar mínimo el 50% del valor de la matricula como cuota inicial.

  \*\*Los pagos de las cuotas se podrán realizar con tarjetas Debito, Crédito y cocensa a través de PAYU. Para pagos en efectivo en bancos autorizados y Baloto de acuerdo a la fecha y plan de pagos antregado al estudiante,

  \*\*Lias cuotas del plan de pago se deben de pagar en la fecha estipulada,

  \*\*La financiación de las cuotas se deber realizar durante el semestre en curso (1 PL hasta el 5 de mayo y 2 PL hasta el 5 de noviembre).

  \*\*Los gastos administrativos se cancelan con la primera cuota de acuerdo a la tarifa establocida, el cual no es reembolsable por ningún motivo.

  \*\*Los vencimientos de pagos se regirán por lo establecido en el plan de pagos y no podrá modificarse.

  \*\*Un deudor o un codeudor no podrán tener más de un crédito por peniodo académico.

  \*\*El crédito educativo debe ser respaldado por el PAGARE y la CARTA DE INSTRUCCIONES en blanco y debidamente firmados por el estudiante y codeudor.

  \*\*La tasa de interés será calculada y aplicada dentro de los parámetros exigidos por la ley, fijada semestralmente por el Área Financiera.

  \*\*El estudiante tiene la obligación de acualizar todos sus datos personales, laboralos y de referencias en caso de algún cambio, para que la institución pueda realizar cualquier tipo de nolificación y contacto.

  \*\*Para solicitar el crédito interno debe estar a paz y salvo con el área financiera.

  \*\*Pasados 60 días calendario en mora se procede a cobro jurídico.

### REQUISITOS PARA LA FINANCIACIÓN

1. Diligenciar el formulario de solicitud de crédito en su totalidad con datos reales (sin enmendaduras, ni tachones y letra bien legible).

## DOCUMENTOS SOLICITADOS

TIPO DE DOCUMENTO	Estudiante	Codeudor
Formulario de solicitud de crédito	x	
Fotocopia de la cédula 150% por ambas caras		x

### HABEAS DATA

Autorizo que mis datos personales (recolectados con anterioridad a esta autorización y los que suministre a futuro) sean utilizados para las finalidades relacionadas con el objeto y propósito de la Corporación Universitaria Unitec, que se encuentran descritas en el manual de políticas de tratamiento de la información (Habeas Data), que manifiesto conocer y aceptar.

https://www.unitec.edu.co/sites/default/files/inline-files/manual-de-políticas-de-tratamiento-de-la-informacion.pdf

### AUTORIZACIÓN CONSULTA Y REPORTE EN CENTRALES DE RIESGO

Autorizo a CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC NIT 860510627-6 o a quién represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a consultar, reportar, conservar, suministrar, soficitar o divulgar a DATACRÉDITO Central de Información y de Riesgo, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento en general frente al cumplimiento de mis

obligaciones.			FIRMAS		
C.C. 1.096.2	6711ACEA	Es sarrando	FIRMAC EUMEJEJ C.C.	72.289.522	Sp.
		Huells (indice derecho)			Huella (indice derecho)
OBSERVACIONES			~~		



# Pagaré y carta de instrucciones

Código: PRO-GF-AF-06-FOR-03
Fecha de emisión: junio 28 de 2016
Fecha de actualización: mayo 18 de 2021
Versión: 3

PAGARÉ NoPL 20 / () (Núme	ero SAP			
PAGARÉ POR LA SUMA DE				
\$()				
FECHA VENCIMIENTO FINAL				
osotros:	<u>y</u>			
ecinos de Bogotá, identificados como aparece al pie d acemos constar: PRIMERO. Que como deudores so				
revocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA				
erechos, en sus oficinas de	. la suma total de			
	(\$) moneda legal,			
EGUNDO. Por la mora en el pago de la suma adeuda nterés de mora que se reconocerá sobre la suma debida cepta como base probatoria la copia simple de un diar sublicada la certificación que a propósito expida la Super	a es la tasa máxima legal permitida, para lo cual se io de amplia circulación nacional donde aparezca			
egales del acreedor o del tenedor del presente título. Ti				
esión que de este crédito hiciere el acreedor, renunciam				
para ser constituidos en mora, y nos comprometemos el				
de nuestro acreedor ubicada en la, de la Ciudad de Bogotá, D.C. o en el lugar que ella indique. CUARTO. Que, en caso de cobro judicial de este pagaré, serán de nuestro				
cargo los gastos y costos que se ocasionen por la cobranza. Si al presentarse demanda judicial existen pendiente a nuestro cargo interese de mora conforme a lo previsto en el artículo 886 del Código del				
Comercio, el acreedor o su tenedor podrá exigir la liquida				
la tasa de mora señalada, QUINTO, Que por el solo h	echo de que el acreedor decida entregar para su			
cobro judicial o extrajudicialmente el presente documen				
cargo el valor de los honorarios profesionales de la cobra	anza SEXTO Que en caso de prórroga novación			
	da en este título valor, manifestamos desde ahora			
que aceptamos expresamente que continúen vigente	da en este título valor, manifestamos desde ahora s todas y cada una de las garantías reales o			
que aceptamos expresamente que continúen vigente personales que estén amparando las obligaciones a nues	da en este título valor, manifestamos desde ahora s todas y cada una de las garantías reales o stro cargo, garantías que se entenderán ampliadas			
que aceptamos expresamente que continúen vigente: personales que estén amparando las obligaciones a nues a las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme	da en este título valor, manifestamos desde ahora s todas y cada una de las garantías reales o stro cargo, garantías que se entenderán ampliadas a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil;			
que aceptamos expresamente que continúen vigente: personales que estén amparando las obligaciones a nues a las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nue	da en este título valor, manifestamos desde ahora s todas y cada una de las garantías reales o stro cargo, garantías que se entenderán ampliadas a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; estra obligación subsistirá en caso de prórroga,			
que aceptamos expresamente que continúen vigentes personales que estén amparando las obligaciones a nues a las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nue novación o de cualquier modificación a lo estipulado. O	da en este título valor, manifestamos desde ahora s todas y cada una de las garantías reales o stro cargo, garantías que se entenderán ampliadas a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; estra obligación subsistirá en caso de prórroga, DCTAVO. Dedaramos que son de nuestro cargo			
que aceptamos expresamente que continúen vigentes personales que estén amparando las obligaciones a nues la las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nue povación o de cualquier modificación a lo estipulado. Co dodos los gastos y los impuestos que cause el presente pa por nuestra cuenta si fuere necesario.	da en este título valor, manifestamos desde ahora s todas y cada una de las garantías reales o stro cargo, garantías que se entenderán ampliadas a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; estra obligación subsistirá en caso de prórroga, DCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo agaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos NOVENO. Expresamente facultamos			
que aceptamos expresamente que continúen vigente: personales que estén amparando las obligaciones a nues las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nue povación o de cualquier modificación a lo estipulado. Co podos los gastos y los impuestos que cause el presente pa por nuestra cuenta si fuere necesario.	da en este título valor, manifestamos desde ahora si todas y cada una de las garantías reales o stro cargo, garantías que se entenderán ampliadas a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; estra obligación subsistirá en caso de prórroga, DCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo agaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos NOVENO. Expresamente facultamos para llenar los espacios en blanco de este			
que aceptamos expresamente que continúen vigente: personales que estén amparando las obligaciones a nues las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nue povación o de cualquier modificación a lo estipulado. Co podos los gastos y los impuestos que cause el presente pa por nuestra cuenta si fuere necesario.	da en este título valor, manifestamos desde ahora si todas y cada una de las garantías reales o estro cargo, garantías que se entenderán ampliadas a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; estra obligación subsistirá en caso de prórroga, DCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo agaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos NOVENO. Expresamente facultamos para llenar los espacios en blanco de este presentamos por separado.			
que aceptamos expresamente que continúen vigente: personales que estén amparando las obligaciones a nues las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nue povación o de cualquier modificación a lo estipulado. Co podos los gastos y los impuestos que cause el presente pa por nuestra cuenta si fuere necesario.  La lagaré con carta de autorización e instrucciones que En constancia firmamos en, a lo	da en este título valor, manifestamos desde ahora si todas y cada una de las garantías reales o estro cargo, garantías que se entenderán ampliadas a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; estra obligación subsistirá en caso de prórroga, DCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo agaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos NOVENO. Expresamente facultamos para llenar los espacios en blanco de este presentamos por separado.			
que aceptamos expresamente que continúen vigente: personales que estén amparando las obligaciones a nues las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nue novación o de cualquier modificación a lo estipulado. Co odos los gastos y los impuestos que cause el presente pa por nuestra cuenta si fuere necesario.	da en este título valor, manifestamos desde ahora si todas y cada una de las garantías reales o estro cargo, garantías que se entenderán ampliadas a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; estra obligación subsistirá en caso de prórroga, DCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo agaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos NOVENO. Expresamente facultamos para llenar los espacios en blanco de este presentamos por separado.			
que aceptamos expresamente que continúen vigentes personales que estén amparando las obligaciones a nueva la las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nue novación o de cualquier modificación a lo estipulado. Co lodos los gastos y los impuestos que cause el presente par por nuestra cuenta si fuere necesario.  a la pagaré con carta de autorización e instrucciones que la fin constancia firmamos en, a la año 20	da en este título valor, manifestamos desde ahora si todas y cada una de las garantías reales o stro cargo, garantías que se entenderán ampliadas a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; estra obligación subsistirá en caso de prórroga, OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo agaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos NOVENO. Expresamente facultamos para llenar los espacios en blanco de este presentamos por separado.			
que aceptamos expresamente que continúen vigentes personales que estén amparando las obligaciones a nueva la las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nue novación o de cualquier modificación a lo estipulado. Codos los gastos y los impuestos que cause el presente par por nuestra cuenta si fuere necesario.  a pagaré con carta de autorización e instrucciones que la fin constancia firmamos en, a la año 20	da en este título valor, manifestamos desde ahora si todas y cada una de las garantías reales o stro cargo, garantías que se entenderán ampliadas a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; estra obligación subsistirá en caso de prórroga, OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo agaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos NOVENO. Expresamente facultamos para llenar los espacios en blanco de este presentamos por separado.			
que aceptamos expresamente que continúen vigentes personales que estén amparando las obligaciones a nueva a las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nue novación o de cualquier modificación a lo estipulado. Condos los gastos y los impuestos que cause el presente par por nuestra cuenta si fuere necesario.  a pagaré con carta de autorización e instrucciones que En constancia firmamos en, a lo año 20	da en este título valor, manifestamos desde ahora si todas y cada una de las garantías reales o stro cargo, garantías que se entenderán ampliadas a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; estra obligación subsistirá en caso de prórroga, DCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo agaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos NOVENO. Expresamente facultamos para llenar los espacios en blanco de este presentamos por separado.  DS			
que aceptamos expresamente que continúen vigentes personales que estén amparando las obligaciones a nuevas a las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nue novación o de cualquier modificación a lo estipulado. O todos los gastos y los impuestos que cause el presente par por nuestra cuenta si fuere necesario.  a pagaré con carta de autorización e instrucciones que En constancia firmamos en, a la año 20	da en este título valor, manifestamos desde ahora si todas y cada una de las garantías reales o stro cargo, garantías que se entenderán ampliadas a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; estra obligación subsistirá en caso de prórroga, DCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo agaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos NOVENO. Expresamente facultamos para llenar los espacios en blanco de este presentamos por separado.  Dis			
pagaré con carta de autorización e instrucciones que En constancia firmamos en, a la año 20, a la año 20	da en este título valor, manifestamos desde ahora si todas y cada una de las garantías reales o stro cargo, garantías que se entenderán ampliadas a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; estra obligación subsistirá en caso de prórroga, OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo agaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos NOVENO. Expresamente facultamos para llenar los espacios en blanco de este presentamos por separado.  Des días del mes de del del color gris únicamente e imprimir en papel  EL CODEUDOR SOLIDARIO  Nombre: CRS hon SU Mela  Firma: No. de Identificación: 72 289522			
que aceptamos expresamente que continúen vigentes personales que estén amparando las obligaciones a nueva a las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nue novación o de cualquier modificación a lo estipulado. O todos los gastos y los impuestos que cause el presente par por nuestra cuenta si fuere necesario. En constancia firmamos en, a lo, a lo, a lo, a lo	da en este título valor, manifestamos desde ahora si todas y cada una de las garantías reales o stro cargo, garantías que se entenderán ampliadas a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; estra obligación subsistirá en caso de prórroga, OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo agaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos NOVENO. Expresamente facultamos para llenar los espacios en blanco de este presentamos por separado.  Des días del mes de del del color gris únicamente e imprimir en papel  EL CODEUDOR SOLIDARIO  Nombre: CRS hon SU Mela  Firma: No. de Identificación: 72 289522			
que aceptamos expresamente que continúen vigentes personales que estén amparando las obligaciones a nuevas a las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nue novación o de cualquier modificación a lo estipulado. O todos los gastos y los impuestos que cause el presente papor nuestra cuenta si fuere necesario.  a pagaré con carta de autorización e instrucciones que En constancia firmamos en, a lo año 20  OTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos officio  DEUDOR (Estudiante)  Nombre: The John (Apedos Bacero)  No. de Identificación: 1096 208 677	da en este título valor, manifestamos desde ahora si todas y cada una de las garantías reales o stro cargo, garantías que se entenderán ampliadas a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil; estra obligación subsistirá en caso de prórroga, DCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo agaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos NOVENO. Expresamente facultamos para llenar los espacios en blanco de este presentamos por separado.  Dis			







#### Pagaré y carta de instrucciones

Código: PRO-GF-AF-06-FOR-03 Fecha de emisión: junio 28 de 2016 Fecha de actualización: mayo 18 de 2021 Versión: 3

CARTA DE	

PAGARÉ NoPL 20 /Número SAP Bogotá, D.C. Fecha / /
Señores CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC Ciudad
Nosotrosy
identificados como aparece al pie de nuestras firmas, quienes actuamos como deudores solidarios, declaramos de conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, autorizamos expresa e irrevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso los espacios dejados en blanco en el Pagará de la referencia, debidamente suscrito por nosotros en caso de incumplimiento, se envíe a cobro jurídico de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- 1. En el espacio para "la suma de" se debe colocar en letras y números la cuantía del pagaré que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a nuestro cargo y a favor de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, que existan al momento de ser llenado el título y, en general, por cualquier obligación o concepto que cualquiera de los firmantes estemos adeudando, a cualquier título, incluye, sin que se limite a los mismo, los siguientes conceptos: capital, intereses corrientes, intereses de mora, los costos y/o primas de los seguros u otros de características similares si hubiese lugar a ellos.
- 2. En el espacio destinado a "Fecha de vencimiento final", se colocará la fecha en que será llenado el pagaré por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, en el evento o de que antes del día de vencimiento de la obligación, es decir \_\_/\_/20\_\_, el valor no sea pagado.
- En el espacio destinado "en la dirección de", se colocará la dirección donde debe efectuarse el pago a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC.
- En el espacio "facultamos a", se colocará a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos.
   Será de nuestro cargo el valor del impuesto de timbre del pagaré y demás gastos que se
- ocasionen por la suscripción y cobro del pagaré.
- 6. El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin ninguna otra formalidad.

NOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel oficio.

DEUDOR (Estudiante)		EL CODEUDOR SOLIDARIO	
Nombre: ExxaLullie Firma: PIVA CEPCE		Nombre: Chishon &	oto Mera
No. de Identificación: 1.096.20	463.8	No. de Identificación:	9.522
Dirección:	Ciudad: Banangoilla	Dirección: ralle 84 ± 38-244	Ciudad:
Teléfono Fijo:	Teléfono celular: BIBSZY6937	Teléfono Fijo:	Teléfono celular: 185263585



